
Colaboración con agentes no estatales

El Consejo Ejecutivo, habiendo considerado el informe sobre los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales, incluido el examen de un tercio de los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales,¹

- 1) decidió:
 - a) aceptar que la OMS establezca relaciones oficiales con los agentes no estatales siguientes: Association Africaine des Centrales d'Achats de Médicaments Essentiels; Bloomberg Family Foundation, Inc.; Childhood Cancer International; International Society of Paediatric Oncology; IOGT International; KNCV Tuberculosis Foundation; Médecins du Monde; Osteopathic International Alliance; PATH; Internacional de Servicios Públicos; Wellcome Trust; y United States Pharmacopeia Convention;
 - b) interrumpir las relaciones oficiales con los siguientes agentes no estatales: Centro Europeo de Ecotoxicología y Toxicología de las Sustancias Químicas; Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales; Fundación para la Obtención de Medios de Diagnóstico Innovadores; y Rehabilitación Internacional;
- 2) tomó nota con reconocimiento de la colaboración de esas entidades con la OMS, elogió su constante dedicación a la labor de la OMS, y decidió que se mantengan las relaciones oficiales de la OMS con los 66 agentes no estatales cuyos nombres figuran en el anexo 2 del documento EB142/29;
- 3) asimismo, tomó nota de que aún no se habían acordado planes de colaboración con Asociación de Transporte Aéreo Internacional; Asociación Internacional para el Estudio del Dolor; CBM; Consejo Mundial de Optometría; CropLife International; Fundación Internacional de Oftalmología; International Network for Cancer Treatment and Research; Organismo Internacional de Prevención de la Ceguera; Project ORBIS International, Inc.; Sociedad Internacional de Medicina Física y Rehabilitación; y Unión Mundial de Ciegos, y decidió aplazar el examen de las relaciones con esas entidades hasta la 144.^a reunión del Consejo, que se celebrará en enero de 2019, y en la que se deberán presentar al Consejo los informes relativos a los planes de colaboración acordados y el estado de las relaciones.

(Duodécima reunión, 26 de enero de 2018)

= = =

¹ Documento EB142/29.